

Ciudad y fecha. Bogotá, D.C., 2 DE JULIO DE 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1140928587 -2026
SIM No. 133146261
NNA: MARIANA MUÑOZ MOYA
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM


NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):
OSCAR IVAN MUÑOZ DAZA
C.C. No. 1.022.964.327 de Bogotá
Calle 139 Sur No. 14 B-16, Usme Pueblo
Cel. 322-9242640
Bogotá, D.C

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del señor OSCAR IVAN MUÑOZ DAZA. C.C. No. 1.022.964.327 de Bogotá

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): OSCAR IVAN MUÑOZ DAZA, identificado con la C.C. No. 1.022.964.327 de Bogotá, en su calidad de progenitor de la NNA MARIANA MUÑOZ MOYA, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 16 de junio de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de la NNA MARIANA MUÑOZ MOYA, solicitado por la señora DIANA CAROLINA MOYA MARENTES, C.C. No. 1.033.752.092 de Bogotá, en virtud de acta de conciliación SIM: 13568986 del 23 de enero de 2018, suscrita en ICBF CENTRO ZONAL USME, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente **AVISO** por correo certificado adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora DIANA CAROLINA MOYA MARENTES.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.


SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133146261, del veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026), direccionado a este despacho el veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora DIANA CAROLINA MOYA MARENTES, C.C. No. 1.033.752.092 de Bogotá, residente en la Carrera 19 F No. 70 L-13 Sur, Barrio La Esmeralda, Cel. 302-3894431, correo electrónico: diana100_caro@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora de la NNA MARIANA MUÑOZ MOYA, T.I. No. 1.140.928.587 de Bogotá, fecha de nacimiento: 26 de enero de 2015, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hija, el señor OSCAR IVAN MUÑOZ DAZA, C.C. No. 1.022.964.327 de Bogotá, con últimos datos de contacto: Calle 139 Sur No. 14 B-16, Usme Pueblo, Cel. 322-9242640, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 13568986 del 23 de enero de 2018 en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$300.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de enero, junio y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$150.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp.", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor OSCAR IVAN MUÑOZ DAZA, C.C. No. 1.022.964.327 de Bogotá, en calidad de progenitor del niño MARIANA SANCHEZ AYALA resaltándose que la señora DIANA CAROLINA MOYA MARENTES, C.C. No. 1.033.752.092 de Bogotá relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a acta de conciliación SIM: 13568986 del 23 de enero de 2018 -

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor OSCAR IVAN MUÑOZ DAZA, C.C. No. 1.022.964.327 de Bogotá, con últimos datos de contacto: Calle 139 Sur No. 14 B-16, Usme Pueblo, Cel. 322-9242640, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora DIANA CAROLINA MOYA MARENTES, C.C. No. 1.033.752.092 de Bogotá, residente en la Carrera 19 F No. 70 L-13 Sur, Barrio La Esmeralda, Cel. 302-3894431, correo electrónico: diana100_caro@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del niña MARIANA MUÑOZ MOYA, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

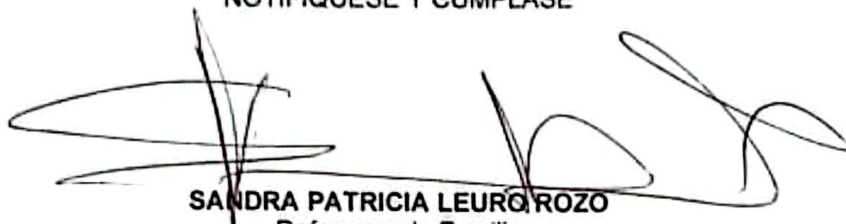
CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de la NNA MARIANA MUÑOZ MOYA por parte del equipo psicossocial de la Defensoría de Familia titular de la

caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora **DIANA CAROLINA MOYA MARENTES**

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. **DIANA CAROLINA MOYA MARENTES**, C.C. No. 1.033.752.092 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor **OSCAR IVAN MUÑOZ DAZA**, C.C. No. 1.022.964.327 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 16 DE JUNIO DE 2026

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133146261

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. OSCAR IVAN MUÑOZ DAZA, C.C. No. 1.022.964.327 de Bogotá

Yo, DIANA CAROLINA MOYA MARENTES, C.C. No. 1.033.752.092 de Bogotá, residente en la Carrera 19 F No. 70 L-13 Sur, Barrio La Esmeralda, Cel. 302-3894431, correo electrónico: diana100_caro@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora de la NNA MARIANA MUÑOZ MOYA, T.I. No. 1.140.928.587 de Bogotá, fecha de nacimiento: 26 de enero de 2015, me permito solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi hija, el señor OSCAR IVAN MUÑOZ DAZA, C.C. No. 1.022.964.327 de Bogotá, con últimos datos de contacto: Calle 139 Sur No. 14 B-16, Usme Pueblo, Cel. 322-9242640, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria, de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 13568986 del 23 de enero de 2018 en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$300.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de enero, junio y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$150.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2018:

CUOTA ALIMENTARIA: \$300.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 16/06/2026	Total cuota con Interés
Febrero	\$300.000	0	\$300.000	\$150.400	\$450.400
Marzo	\$300.000	0	\$300.000	\$149.000	\$449.000
Abril	\$300.000	0	\$300.000	\$147.500	\$447.500
Mayo	\$300.000	0	\$300.000	\$146.000	\$446.000
Junio	\$300.000	0	\$300.000	\$144.500	\$444.500
Julio	\$300.000	0	\$300.000	\$143.000	\$443.000
Agosto	\$300.000	0	\$300.000	\$141.500	\$441.500
Septiembre	\$300.000	0	\$300.000	\$140.000	\$440.000
Octubre	\$300.000	0	\$300.000	\$138.500	\$438.500
Noviembre	\$300.000	0	\$300.000	\$137.000	\$437.000
Diciembre	\$300.000	0	\$300.000	\$135.500	\$435.500
Total	\$3.300.000	0	\$3.300.000	\$1.572.900	\$4.872.900

- VESTUARIO:

Valor muda de ropa: \$150.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 16/06/2026	Total muda ropa con interés
Enero	\$150.000	0	\$150.000	\$75.400	\$225.400
Junio	\$150.000	0	\$150.000	\$71.650	\$221.650
Diciembre	\$150.000	0	\$150.000	\$67.150	\$217.150
TOTAL:	\$450.000	0	\$450.000	\$214.200	\$664.200

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2018: \$5.537.100**AÑO 2019**

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.00%

Cuota alimentaria a partir de enero 2019: \$318.000=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 16/06/2026	Total cuota con interés
Enero	\$318.000	0	\$318.000	\$142.040	\$460.040
Febrero	\$318.000	0	\$318.000	\$140.344	\$458.344
Marzo	\$318.000	0	\$318.000	\$138.860	\$456.860
Abril	\$318.000	0	\$318.000	\$137.270	\$455.270
Mayo	\$318.000	0	\$318.000	\$135.680	\$453.680
Junio	\$318.000	0	\$318.000	\$134.090	\$452.090
Julio	\$318.000	0	\$318.000	\$132.500	\$450.500
Agosto	\$318.000	0	\$318.000	\$130.910	\$448.910
Septiembre	\$318.000	0	\$318.000	\$129.320	\$447.320
Octubre	\$318.000	0	\$318.000	\$127.730	\$445.730
Noviembre	\$318.000	0	\$318.000	\$126.140	\$444.140
Diciembre	\$318.000	0	\$318.000	\$124.550	\$442.550
Total	\$3.816.000	0	\$3.816.000	\$1.599.434	\$5.415.434

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 6.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2019: \$159.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 16/06/2026	Total muda ropa con Interés
Enero	\$159.000	0	\$159.000	\$70.384	\$229.384
Junio	\$159.000	0	\$159.000	\$66.409	\$225.409
Diciembre	\$159.000	0	\$159.000	\$61.639	\$220.639
TOTAL:	\$477.000	0	\$477.000	\$198.432	\$675.432

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2019: \$6.090.866

AÑO 2020

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.00%

Cuota alimentaria a partir de enero 2020: \$337.080=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 16/06/2026	Total cuota con Interés
Enero	\$337.080	0	\$337.080	\$130.338	\$467.418
Febrero	\$337.080	0	\$337.080	\$128.540	\$465.620
Marzo	\$337.080	0	\$337.080	\$126.967	\$464.047
Abril	\$337.080	0	\$337.080	\$125.281	\$462.361
Mayo	\$337.080	0	\$337.080	\$123.596	\$460.676
Junio	\$337.080	0	\$337.080	\$121.911	\$458.991
Julio	\$337.080	0	\$337.080	\$120.225	\$457.305
Agosto	\$337.080	0	\$337.080	\$118.540	\$455.620
Septiembre	\$337.080	0	\$337.080	\$116.854	\$453.934
Octubre	\$337.080	0	\$337.080	\$115.169	\$452.249
Noviembre	\$337.080	0	\$337.080	\$113.484	\$450.564
Diciembre	\$337.080	0	\$337.080	\$111.798	\$448.878
Total	\$4.044.960	0	\$4.044.960	\$1.452.703	\$5.497.663

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 6.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2020: \$168.540

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 16/06/2026	Total muda ropa con interés
Enero	\$168.540	0	\$168.540	\$64.495	\$233.035
Junio	\$168.540	0	\$168.540	\$60.281	\$228.821
Diciembre	\$168.540	0	\$168.540	\$55.225	\$223.765
TOTAL:	\$505.620	0	\$505.620	\$180.001	\$685.621

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2020: \$6.183.284

AÑO 2021

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 3.50%
Cuota alimentaria a partir de enero 2021: \$348.878=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 16/06/2026	Total cuota con interés
Enero	\$348.878	0	\$348.878	\$113.967	\$462.845
Febrero	\$348.878	0	\$348.878	\$112.106	\$460.984
Marzo	\$348.878	0	\$348.878	\$110.478	\$459.356
Abril	\$348.878	0	\$348.878	\$108.734	\$457.612
Mayo	\$348.878	0	\$348.878	\$106.989	\$455.867
Junio	\$348.878	0	\$348.878	\$105.245	\$454.123
Julio	\$348.878	0	\$348.878	\$103.500	\$452.378
Agosto	\$348.878	0	\$348.878	\$101.756	\$450.634
Septiembre	\$348.878	0	\$348.878	\$100.012	\$448.890
Octubre	\$348.878	0	\$348.878	\$98.267	\$447.145
Noviembre	\$348.878	0	\$348.878	\$96.523	\$445.401
Diciembre	\$348.878	0	\$348.878	\$94.779	\$443.657
Total	\$4.186.536	0	\$4.186.536	\$1.252.356	\$5.438.892

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 3.50%
Valor muda de ropa a partir de enero de 2021: \$174.439

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 16/06/2026	Total muda ropa con interés
Enero	\$174.439	0	\$174.439	\$56.286	\$230.725
Junio	\$174.439	0	\$174.439	\$51.925	\$226.364
Diciembre	\$174.439	0	\$174.439	\$46.692	\$221.131
TOTAL:	\$523.317	0	\$523.317	\$154.903	\$678.220

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2021: \$6.117.112

AÑO 2022

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 10.07%
Cuota alimentaria a partir de enero 2022: \$384.010=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 16/06/2026	Total cuota con interés
Enero	\$384.010	0	\$384.010	\$102.403	\$486.413
Febrero	\$384.010	0	\$384.010	\$100.355	\$484.365
Marzo	\$384.010	0	\$384.010	\$98.563	\$482.573
Abril	\$384.010	0	\$384.010	\$96.643	\$480.653
Mayo	\$384.010	0	\$384.010	\$94.722	\$478.732
Junio	\$384.010	0	\$384.010	\$92.802	\$476.812
Julio	\$384.010	0	\$384.010	\$90.882	\$474.892
Agosto	\$384.010	0	\$384.010	\$88.962	\$472.972
Septiembre	\$384.010	0	\$384.010	\$87.042	\$471.052
Octubre	\$384.010	0	\$384.010	\$85.122	\$469.132
Noviembre	\$384.010	0	\$384.010	\$83.202	\$467.212
Diciembre	\$384.010	0	\$384.010	\$81.282	\$465.292
Total	\$4.608.120	0	\$4.608.120	\$1.101.980	\$5.710.100

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 10.07%
Valor muda de ropa a partir de enero de 2022: \$192.005

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 16/06/2026	Total muda ropa con Interés
Enero	\$192.005	0	\$192.005	\$50.433	\$242.438
Junio	\$192.005	0	\$192.005	\$45.633	\$237.638
Diciembre	\$192.005	0	\$192.005	\$39.873	\$231.878
TOTAL:	\$576.015	0	\$576.015	\$135.939	\$711.954

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022: \$6.422.054

AÑO 2023

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%

Cuota alimentaria a partir de enero 2023: \$445.452=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 16/06/2026	Total cuota con interés
Enero	\$445.452	0	\$445.452	\$92.060	\$537.512
Febrero	\$445.452	0	\$445.452	\$89.684	\$535.136
Marzo	\$445.452	0	\$445.452	\$87.606	\$533.058
Abril	\$445.452	0	\$445.452	\$85.378	\$530.830
Mayo	\$445.452	0	\$445.452	\$83.151	\$528.603
Junio	\$445.452	0	\$445.452	\$80.924	\$526.376
Julio	\$445.452	0	\$445.452	\$78.697	\$524.149
Agosto	\$445.452	0	\$445.452	\$76.469	\$521.921
Septiembre	\$445.452	0	\$445.452	\$74.242	\$519.694
Octubre	\$445.452	0	\$445.452	\$72.015	\$517.467
Noviembre	\$445.452	0	\$445.452	\$69.787	\$515.239
Diciembre	\$445.452	0	\$445.452	\$67.560	\$513.012
Total	\$5.345.424	0	\$5.345.424	\$957.573	\$6.302.997

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 16.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2023: \$222.726

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 16/06/2026	Total muda ropa con interés
Enero	\$222.726	0	\$222.726	\$45.139	\$267.865
Junio	\$222.726	0	\$222.726	\$39.571	\$262.297
Diciembre	\$222.726	0	\$222.726	\$32.889	\$255.615
TOTAL:	\$668.178	0	\$668.178	\$117.599	\$785.777

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$7.088.774

AÑO 2024

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de enero 2024: \$498.906=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 16/06/2026	Total cuota con interés
Enero	\$498.906	0	\$498.906	\$73.173	\$572.079
Febrero	\$498.906	0	\$498.906	\$70.512	\$569.418
Marzo	\$498.906	0	\$498.906	\$68.184	\$567.090
Abril	\$498.906	0	\$498.906	\$65.689	\$564.595
Mayo	\$498.906	0	\$498.906	\$63.195	\$562.101
Junio	\$498.906	0	\$498.906	\$60.700	\$559.606
Julio	\$498.906	0	\$498.906	\$58.206	\$557.112
Agosto	\$498.906	0	\$498.906	\$55.711	\$554.617
Septiembre	\$498.906	0	\$498.906	\$53.217	\$552.123
Octubre	\$498.906	0	\$498.906	\$50.722	\$549.628
Noviembre	\$498.906	0	\$498.906	\$48.228	\$547.134
Diciembre	\$498.906	0	\$498.906	\$45.733	\$544.639
Total	\$5.986.872	0	\$5.986.872	\$713.270	\$6.700.142

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 12.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2024: \$249.453

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 16/06/2026	Total muda ropa con interés
Enero	\$249.453	0	\$249.453	\$35.589	\$285.042
Junio	\$249.453	0	\$249.453	\$29.352	\$278.805
Diciembre	\$249.453	0	\$249.453	\$21.869	\$271.322
TOTAL:	\$748.359	0	\$748.359	\$86.810	\$835.169

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$7.535.311

AÑO 2025

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.54%
Cuota alimentaria a partir de enero 2025: \$546.502

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 16/06/2026	Total cuota con interés
Enero	\$546.502	0	\$546.502	\$47.364	\$593.866
Febrero	\$546.502	0	\$546.502	\$44.449	\$590.951
Marzo	\$546.502	0	\$546.502	\$41.898	\$588.400
Abril	\$546.502	0	\$546.502	\$39.166	\$585.668
Mayo	\$546.502	0	\$546.502	\$36.433	\$582.935
Junio	\$546.502	0	\$546.502	\$33.701	\$580.203
Julio	\$546.502	0	\$546.502	\$30.968	\$577.470
Agosto	\$546.502	0	\$546.502	\$28.236	\$574.738
Septiembre	\$546.502	0	\$546.502	\$25.503	\$572.005
Octubre	\$546.502	0	\$546.502	\$22.771	\$569.273
Noviembre	\$546.502	0	\$546.502	\$20.038	\$566.540
Diciembre	\$546.502	0	\$546.502	\$17.306	\$563.808
Total	\$6.558.024	0	\$6.558.024	\$387.833	\$6.945.857

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.54%
Valor muda de ropa a partir de febrero 2025: \$273.251

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 16/06/2026	Total muda ropa con Interés
Enero	\$273.251	0	\$273.251	\$22.589	\$295.840
Junio	\$273.251	0	\$273.251	\$15.757	\$289.008
Diciembre	\$273.251	0	\$273.251	\$7.560	\$280.811
TOTAL	\$819.753	0	\$819.753	\$45.906	\$865.659

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$7.811.516

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%

Cuota alimentaria a partir de enero 2026: \$672.197=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 16/06/2026	Total cuota con interés
Enero	\$672.197	0	\$672.197	\$17.925	\$690.122
Febrero	\$672.197	0	\$672.197	\$14.340	\$686.537
Marzo	\$672.197	0	\$672.197	\$11.203	\$683.400
Abril	\$672.197	0	\$672.197	\$7.842	\$680.039
Mayo	\$672.197	0	\$672.197	\$4.481	\$676.678
Junio	\$672.197	0	\$672.197	\$4.481	\$676.678
TOTAL	\$4.033.182		\$4.033.182	\$60.272	\$4.093.454

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 23.00%

Valor muda de ropa a partir de enero 2026: \$336.099

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 16/06/2026	Total muda ropa con Interés
Enero	\$336.099	0	\$336.099	\$7.618	\$343.717
Junio	\$336.099	0	\$336.099	\$1.680	\$337.779
TOTAL:	\$672.198	0	\$672.198	\$9.298	\$681.496

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A JUNIO: \$4.774.950

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2018	\$3.750.000
2019	\$4.293.000
2020	\$4.550.580
2021	\$4.709.853
2022	\$5.184.135
2023	\$6.013.602
2024	\$6.735.231
2025	\$7.377.777
2026 A JUNIO	\$4.705.380
TOTAL	\$47.319.558

TOTAL INTERESES MORA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2018	\$1.787.100
2019	\$1.797.866
2020	\$1.632.704
2021	\$1.407.259
2022	\$1.237.919
2023	\$1.075.172
2024	\$800.080
2025	\$433.739
2026 A JUNIO	\$69.570
TOTAL	\$10.241.409

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2018	\$5.537.100
2019	\$6.090.866
2020	\$6.183.284

2021	\$6.117.112
2022	\$6.422.054
2023	\$7.088.774
2024	\$7.535.311
2025	\$7.811.516
2026 A JUNIO	\$4.774.950
TOTAL	\$57.560.967

Cordialmente,

Diana Moya

DIANA CAROLINA MOYA MARENTES

C.C. No. 1.033.752.092 de Bogotá

Carrera 19 F No. 70 L-13 Sur, Barrio La Esmeralda

Cel. 302-3894431

Correo electrónico: diana100_caro@hotmail.com

Bogotá, D.C.

